

**ACUERDO No. 036 - 12**

Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Considerando:

- Que** el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República, prescribe que "... las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";
- Que** este mismo ordenamiento, en su artículo 227, señala: "la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que** la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, establece las atribuciones del nivel central de la Autoridad Educativa Nacional, que el Ministro de Educación debe ejercer;
- Que** con Acuerdo Ministerial N° 020 del 25 de enero de 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, en el cual consta el Viceministerio de Educación;
- Que** el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 55, establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de menor jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por ley o por decreto; y,
- Que** es deber de esta Cartera de Estado garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

**En uso** de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República, 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**Art. 1.- DELEGAR** al (a la) Viceministro/a de Educación para que, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido a través del Acuerdo Ministerial N° 020 de 25 de enero de 2012, a nombre y en representación de la señora Ministra de

**Despacho Ministerial**

Educación, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades:

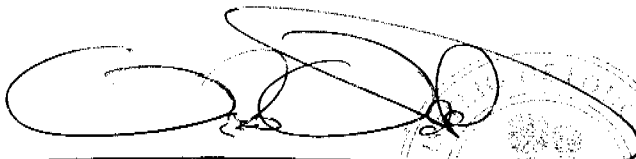
- a) Presidir, a nombre y en representación de la Ministra de Educación, los organismos colegiados y demás comités relacionados con su función;
- b) Coordinar la integración del sistema educativo nacional y la educación superior;
- c) Proponer las políticas de participación ciudadana para propiciar el mejoramiento de la educación; y,
- d) Contestar los requerimientos de información efectuados por los Asambleístas y otros organismos de control, relacionados con su ámbito de gestión.

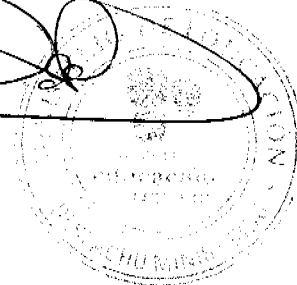
**Art. 2.-** El/la Viceministro/a de Educación, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y, como delegado, será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en el ejercicio de la misma.

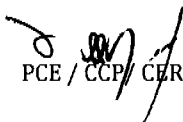
**Art. 3.-** El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Art. 4.- DEROGAR** los Acuerdos Ministeriales N° 577-10, 580-10 de 14 de octubre y de 15 de noviembre de 2010 y 038-11 de 2 de febrero de 2011; y todos los instrumentos de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo Ministerial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **26 ENE, 2012**

  
Gloria Vidal Illingworth  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
PCE / CCP / CER